

REQUINOA 11 de Enero de 2.010,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1705 de fecha 14.09.2009 que autoriza proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, especificaciones Técnicas, Formatos, Planos y Anexos, para la ejecución de la Obra **“Reparación de Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**. Nombra comisión evaluadora de ofertas, la que estará conformada por don Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras (s), Doña Lidia Reyes Gallegos, Administradora Municipal y Doña Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal y Ministro de Fe o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1932 de fecha 13.10.2010, que autoriza licitación ID N° 3656-93-LP09. Adjudica la Obra **“Reparación de Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, al oferente Srs. Constructora Julio Labbé Ltda., RUT 76.343.810-4, por un monto total de \$ 44.239.930 iva incluido y por un plazo de 74 días corridos. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2047 de fecha 27.10.2009 que aprueba contrato de fecha 20.10.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Constructora Julio Labbé Ltda., para la ejecución de la Obra **“ Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, , por un monto total de \$ 44.239.930 iva incluido y por un plazo de 74 días corridos y nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada.

El Decreto Alcaldicio N° 2434 de fecha 04.12.2009 que autoriza cancelación del 1er Estado de Pago de la Obra **“Reparación de Multicancha y Construcción Techumbren Villa Jardín, comuna de Requinoa”**, al contratista Srs. Constructora Julio Labbé Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente al monto de \$ 15.554.464, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 1.555.446, resultando un valor líquido a pagar de \$ 13.999.018.

El Memo N° 025 de fecha 11.01.2010, de la Dirección de Obras, municipal, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del 2do Estado de Pago al contratista, Constructora Julio Labbé Ltda., equivalente a un monto de \$ 18.299.175, a los cuales se aplica retención del del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, en este caso se aplica la cantidad faltante para completar el 5 % del total contratado equivalente a un monto de \$ 656.624, resultando un valor líquido a pagar de \$ 17.642.624. Informa que el avance parcial a la fecha equivale a un 41,36%. Adjunta antecedentes de la Obra **“Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”**.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto municipal año 2010.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades , Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Estado de Pago N° 2 de la Obra “Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa Jardín, comuna de Requinoa”, al contratista Srs. Constructora Julio Labbé Ltda., RUT N° 76.343.810-4 euivalente a un monto de \$ 18.299.175 a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, en este caso se aplica la cantidad faltante para completar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 656.551, resultando un valos líquido a pagar de \$ 17.642.624.

Adjunta los siguientes antecedentes.

- Memo N° 025 de fecha 11.01.2010, emitido por la I.T.O.
- Carta solicitud, emitido por el contratista
- Carátula de Estado de Pago N° 2
- Detalle de estado de Avance y Estado de Pago n° 2
- Factura N° 0029 de fecha 31 de Diciembre de 2009.
- Certificado de la Inspección del trabajo 1855 correspondiente al mes de Noviembre de 2009
- Copia Pago cotizaciones provisionales correspondientes al mes de Noviembre de 2009
- Carta Presidente Junta de Vecinos N° 4 Villa Jardín , indicando que la Empresa no tiene deudas pendientes por consumo de agua y electricidad.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles "Reparación Multicancha y Construcción Techumbre Villa jardín, comuna de Requínoa", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE TOMESE CONOCIMIENTO EN CONTRALORIA REGIONAL Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Obras (2)

Secplac (1)

Dirección Ad. y Finanzas (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE